



ACTA DE LA SESIÓN Nº 4/16, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Manuel Molina Hernández.

**Coalición Canaria- Partido Nacionalista
Canario (CCa-PNC)**

Don Juan Norberto Padilla Melián.
Doña Candelaria Concepción García Herrera.
Don Martín Déniz Delgado.
Doña Giovanna del Castillo Perera.
Don Heliodoro Hernández Herrera. (Se
incorpora a las 13'15 horas)
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.
Dona Javier Galván Rodríguez.

**Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)**

Don Juan González Gómez.
Doña Ana Rosa Mena de Dios.
Don Julián Rodríguez Pérez.
Doña Concepción Reyes Rivero

Sí Se Puede (SSP)

Don Manuel Antonio Martín Rocha.
Doña Blanca Carrasco Mesa.
Don Sergio Fernández Díaz.

Grupo Mixto

Don Juan Antonio Romero Santos. (PP)
Doña María del Pilar Villarmín Chamorro
(Unid@s por Tegueste)

Secretario:

D. José Tomás Martín González.

Interventora:

D^a Montserrat Medina Pérez.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las trece horas, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. PARTE DECISORIA.

1.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Concejala de Unid@s Por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide que se rectifique la redacción del punto ocho en la parte relativa a la votación porque figura su voto en contra y ella se abstuvo.

Al no producirse ninguna otra objeción fue sometida a votación la aprobación del borrador del acta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su trascrición definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2 ASIGNACIÓN DE NOMBRE A VÍAS URBANAS DE EL PORTEZUELO.

Visto el expediente incoado con el fin de asignar nombre o denominación a tres calles sitas en la zona de El Portezuelo en el que figura la propuesta emanada de la mesa de participación ciudadana de El Portezuelo reunida el día 8 de junio de 2016 para asignar los nombres C/ Las Parteras, C/ Las Ganaderas y C/ Las Maestras a las tres calles de la Urbanización “Los Arrifes” que hasta ahora se denominan Calle A, Calle B y Calle C.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, *“las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones, u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”*, remitiéndose en el art. 191 la regulación de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de tales honores y distinciones a un Reglamento Especial.

Considerando que el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Tegueste, en cuyo artículo 1 prevé que *“con el fin de premiar a las personas o entidades que se hayan distinguido por sus especiales merecimientos, hayan originado señalados beneficios o prestado servicios extraordinarios al país o al municipio de Tegueste, el Ayuntamiento podrá conceder las distintas recompensas honoríficas que a continuación se especificang) Nombre de Calle o Plaza”*.

Considerando que en orden a la tramitación del expediente de concesión, conforme al artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones éste podrá iniciarse:

- a) A propuesta del Presidente de la Corporación.
- b) A propuesta de dos o más miembros de la misma.
- c) A instancia de Entidades, Asociaciones o Corporaciones radicadas en el término municipal.
- d) Por iniciativa o solicitud de cien personas, como mínimo, residentes en el término municipal

En la propuesta de concesión se consignarán las razones, méritos o servicios prestados por la persona o entidad a cuyo favor se propone la distinción de que se trata (art. 24 de Reglamento citado).

Considerando que el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, prevé en su art. 75 que *“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas”*.

Y considerando que en desarrollo de dicha norma la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (BOE 24.03.2015), prevé en su apartado 14.4 “Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas” que los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población, debiendo cada vía urbana estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas,



Economía, Hacienda y Régimen Interior en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Asignar a las hasta ahora denominadas Calle A, Calle B y Calle C de la Urbanización “Los Arrifes” los nombres de C/ Las Parteras, C/ Las Ganaderas y C/ Las Maestras, de conformidad con la propuesta acordada por de la mesa de participación ciudadana de El Portezuelo el día 8 de junio de 2016.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los vecinos afectados, al Instituto Nacional de Estadística y a la Concejalía delegada de Obras para que proceda a colocar las correspondientes placas identificativas del nombre de las calles.

1.3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente tramitado en relación con la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2015.

Resultando que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, certificándose por la Intervención municipal su regularidad.

Considerando que en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2016 la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior emitió informe favorable.

Considerando que sometido el expediente al trámite de información pública (BOP 01/07/16) no se presentó alegación ni reclamación alguna.

Y considerando que de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede la aprobación definitiva de la Cuenta General, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría (nueve votos a favor –8 del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejal del PP- y ocho votos en contra –4 del Grupo Municipal Socialita, 3 del Grupo SSP y 1 de La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) El Balance.
- c) La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- d) El estado de liquidación del Presupuesto.
- e) Balance de comprobación.
- f) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- g) Saldos existentes a favor e la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria.
- h) Estado de Conciliación.

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta sea rendida a la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendándose la realización de las gestiones oportunas a la Intervención Municipal.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que en cuanto a la Cuenta General nosotros volvemos a reiterar lo dicho en otros años porque en la liquidación que vimos del presupuesto de 2015 se vuelven a repetir los datos económicos de remanente de tesorería, de amortización de deuda y de aumento de fondo líquido. Volvemos a ver como desde la administración pública se mantiene una presión fiscal alta a los vecinos para ahorrar o amortizar deuda, sin aumentar la inversión. De los datos que vimos de la liquidación del año pasado, vimos una serie de cuestiones: los ingresos aumentaron un 12% y sin embargo los gastos solo un 3,9%, con lo cual la inversión no aumentó proporcionalmente a los ingresos; sin embargo los fondos líquidos aumentaron 802.000€ pasando de 4.128.000€ a 4.931.000€. En las áreas de cultura y deporte se ejecutó un 47% menos de los que estaba presupuestado. En promoción cultural estaba presupuestado 102.500€ y se ejecutó 62.900€ y en promoción del deporte había presupuestado 254.000€ y se ejecutaron 127.000€ (cifras aproximadas). La ejecución del presupuesto también refleja en cierta medida falta de planificación tanto en la previsión como en la gestión presupuestaria. Cuando vemos las variaciones de lo previsto y de lo ejecutado hay cuestiones que rayan en un caso paradójico. En partidas como son cultura o promoción deportiva (que hemos dicho que no se han ejecutado) o partidas como alcantarillado, que pasaron de previsto 85.000 € a 223.000 €, que no decimos que esté mal porque nos alegramos de que se invierta en alcantarillado, hay una diferencia muy grande de lo que se prevé a lo que se ejecuta. En el capítulo 226 de gastos diversos que se presupuesta 439.000 € y se ejecutan 990.000 € hay variaciones importantes. Hay incremento entre jurídicos y contenciosos que se presupuestan 50.000 € y saltamos a 447.000 € o resarcimientos de daños que de 4.000€ presupuestados saltamos a 116.000 € o partidas donde no se especifican y que corresponde dentro de gastos diversos que son 359.000€. Nos parece que en un capítulo que pasa de 400 y pico mil euros presupuestados a 990.000 ejecutados habría que especificar un poco más en que se gasta ese dinero, porque es una cantidad significativa.

En definitiva, es que lo que venimos diciendo en este Ayuntamiento desde el año 2011 en que entramos en la Corporación: no compartimos que con estos resultados económicos se mantenga el nivel impositivo a que se somete a los vecinos y vecinas de Tegueste para ahorrar y amortizar deuda a este ritmo cuando en los años en los que estamos las economías familiares están como están. Podríamos acometer las amortizaciones de deuda de otra manera más pausada y someter a los vecinos a menos impuestos que los que se están exigiendo.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro (Unid@s por Tegueste) interviene diciendo que en el acta del Pleno de 26 de enero de 2016 consta que al tratar el asunto relativo al informe que emitió el Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio de 2013 pidió que se le respondiera a la pregunta sobre qué medidas se tomarán para evitar los errores cometidos, que el propio Tribunal de Cuentas lleva reiterando año tra año y que no se contestó.

En relación a la memoria, dice que el saldo de los cobros y los pagos no coincide con el debe y el haber del balance (punto 250 y 251 de la Memoria de Tesorería de 2013).

Y en relación con el procedimiento, dice que se aprueba el presupuesto sistemáticamente fuera de plazo.

Sobre la gestión de servicios contratados con empresas ajenas, dice que sería conveniente que figurase el año del contrato y el tiempo de la concesión.



- Sobre los remanentes de tesorería, dice que parece un porcentaje alto y que habría que aclarar sus causas.

- Sobre los cobros dudosos, estima que habría que justificarlos, si no pormenorizadamente sí globalmente.

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián indica que en cuestiones económicas los indicadores son los que están y los resultados son los que son, que así están auditados y que seguidamente, después de la aprobación se remitirá a la Cuenta General a la Audiencia de Cuentas y cuando se reciba su informe se traerá de nuevo al Pleno de septiembre o noviembre y entonces se verá la explicación de los resultados de esta Cuenta General. A la hora de interpretar los indicadores, y para eso están las auditorías, los resultados desde el punto de vista económico son indiscutibles. Si ustedes ven la tendencia de los últimos 5, 6, 7 ejercicios, aunque las cosas se podrían hacer de otra manera, resulta que está más que consolidada y es respuesta a la mejoría que se ha producido: ha mejorado el remanente de tesorería, la morosidad, se han bajado los tipos impositivos, se ha bajado el IBI y como esas bastantes cosas más.

2. PARTE DECLARATIVA.

2.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A FAVOR DE LA LEY DEL SUELO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CCa-PNC de fecha 18 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

"CONSIDERACIONES PREVIAS

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 22.2, señala literalmente lo siguiente: "La organización de la Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular". Se puede afirmar, atendiendo al contenido de este precepto, que el texto jurídico-político básico del autogobierno canario contempla la cercanía al administrado como elemento esencial para promover y procurar el buen gobierno de los asuntos públicos. Tal afirmación responde no sólo al respeto a la norma estatutaria y también a la legislación básica del Estado sobre Administración Local, sino también a la certeza de que la buena gestión de los asuntos de interés para los ciudadanos tiene que ver con la combinación de diversos elementos: cercanía, eficacia, solvencia técnica, transparencia, etcétera. Esa es al menos la pretensión del legislador autonómico, resultado además de la experiencia y de la consideración del hecho insular como insoslayable en el esquema institucional y competencial del Archipiélago.

Esta realidad, que transita con normalidad desde hace décadas en el acontecer institucional del Archipiélago, su Administración autonómica, los siete Cabildos Insulares y sus 88 ayuntamientos, se ve cuestionada en los últimos tiempos por aquellas voces que han abogado por la degradación preventiva de la escala municipal y sus capacidades para ejercer competencias aun en asuntos de exclusivo interés municipal. La tentación de la tutela aparece siempre en estos casos, disfrazada de cautelas y "galantismo", aun sin fundamento empírico alguno. Las motivaciones obvias tienen que ver con el interés inmediato en el debate

político, relacionado con iniciativas legislativas que, como ocurre con el anteproyecto de Ley del Suelo, buscan delimitar una más eficaz atribución de competencias en la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio en las Islas. Una atribución competencial que en modo alguno supone una ruptura con el modelo canario de conservación del suelo, sin duda el más proteccionista de todo el Estado español.

Un principio esencial de la nueva Ley del Suelo, tal y como está planteada en su anteproyecto, es el procedimiento monofásico en la toma de decisiones sobre el territorio. Pero este hecho no supone que se reduzcan las garantías de legalidad en las mismas. Simplemente el control de legalidad queda en manos de cada administración responsable: local, insular o autonómica. Es un principio de eficiencia normativa, con plenas garantías jurídicas. Esta visión, la de otorgar competencias sobre ordenación del territorio a las administraciones más idóneas -ayuntamientos para el interés exclusivamente local, Cabildos para las decisiones de rango supramunicipal o insular, Comunidad Autónoma para las orientaciones estratégicas, lo que se llama el modelo territorial común para todas las islas-, es coherente con la praxis normativa de las comunidades autónomas españolas en los últimos años. Por tanto, no hay riesgo alguno para la coherencia del modelo territorial de Canarias, dado que estamos ante una Ley que exclusivamente modifica procedimientos. Esta es una realidad evidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, debido a la complejidad normativa, es muy difícil saber lo que se puede o no se puede hacer en el territorio. El anteproyecto de Ley del Suelo aclara el entramado de normas que rigen la protección, la ordenación y la utilización del suelo en las Islas, estableciendo en un solo texto todas las reglas aplicables, garantizando el desarrollo sostenible y manteniendo el mismo nivel de protección de los espacios naturales y de los suelos con valores ambientales.

El anteproyecto toma como punto de partida las decisiones territoriales fundamentales tomadas por la Comunidad Autónoma, es decir, todas aquellas que protegen el suelo como recurso natural escaso y valioso. Formula propuestas guiadas por el principio del desarrollo sostenible y persigue un modelo territorial cohesionado y equilibrado de Canarias que aglutina y reconoce las singularidades de cada una de las islas y de los municipios.

En la actualidad, las iniciativas de ciudadanos, agricultores o pequeños empresarios sobre suelos en los que sí se pueden hacer actuaciones tropiezan con un entramado legal que dificulta enormemente sacar adelante esos proyectos. El anteproyecto de Ley del Suelo propone medidas concretas sobre las reglas aplicables en los suelos en los que, de acuerdo con las leyes y los planes, sí se pueden desarrollar actuaciones, con el fin de viabilizar el ejercicio ordenado de esas iniciativas.

El anteproyecto mantiene el sistema que jerarquiza las competencias entre Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos. El interés autonómico sigue teniendo la máxima primacía, y a continuación el insular. Esto no cambia, pero se simplifica el contenido de los planes para que sean más fáciles de entender y para evitar conflictos.

En la actualidad, siendo el planeamiento el elemento esencial para cualquier actividad social y económica, su elaboración (por ejemplo, un Plan General municipal) tarda una media de 12 años y, pese a los años transcurridos, sólo 26 de 88 municipios canarios cuentan con Plan General adaptado a la legislación vigente.

El anteproyecto de Ley del Suelo formula propuestas para asegurar una tramitación más ágil de los planes que dé respuesta a los problemas ambientales, sociales y económicos, y que lo haga en plazos razonables. Los planes siguen siendo necesarios y siguen siendo obligatorios.

En la actualidad, la respuesta a nuevas necesidades no planificadas (por ejemplo, hospitales), o a necesidades que demandan una respuesta perentoria (rehabilitación de viviendas protegidas), se realiza por una vía excepcional, una puerta de atrás, como leyes singulares o inaplicación de planes vigentes.



El anteproyecto de Ley del Suelo propone garantías sobre esas vías excepcionales: transparencia, participación ciudadana, evaluación ambiental, audiencia a las administraciones implicadas, procedimiento de resolución de discrepancias y publicación de las decisiones. Por tanto, supone una mejora sustancial respecto a la situación actual.

En la actualidad, el desarrollo de las actividades propias del sector primario (agricultura, ganadería, etcétera) está fuertemente limitado por reglas y criterios que lo dificultan o, incluso, lo impiden.

El anteproyecto asume la necesidad de potenciar esas actividades y ese sector económico, protegiendo los suelos agrarios, aclarando los usos ordinarios que pueden realizar y, además, regulando otros usos que puedan generar rentas que complementen la principal a favor de esos profesionales y la continuidad de su actividad.

En la actualidad, en Canarias existen unos 50 millones de metros cuadrados de suelo apto para ser transformado (urbanizable) que, sin embargo, no se ha desarrollado.

El anteproyecto de Ley del Suelo, asumiendo que existe suficiente suelo para las necesidades futuras de las Islas, restringe drásticamente la clasificación de nuevo suelo urbanizable, imponiendo, además, la obligación de revisar si aquel suelo debe mantenerse o volver a ser rústico. De este modo se limita la expansión urbanística y se ponen las bases para reducirla. Se trata de medidas inexistentes en las leyes actuales.

En la actualidad, el ideal urbano plasmado en las leyes (máximo de personas por hectárea) choca con la realidad de los núcleos urbanos conformados a lo largo de la historia, generando conflictos como el “fuera de ordenación”.

El anteproyecto de Ley del Suelo declara que ese ideal no se puede aplicar a las ciudades consolidadas, eliminando con ello un conflicto ficticio, basado en ignorar la realidad.

En la actualidad, el marco legal vigente somete todo uso del suelo a licencia municipal, dificultando cualquier iniciativa, hasta el punto de que muchos municipios ya cuentan con ordenanzas que flexibilizan estas normas.

El anteproyecto de Ley del Suelo reordena el control municipal sobre los usos del suelo estableciendo supuestos de licencia urbanística (los más relevantes), casos sometidos a comunicación previa e, incluso, actuaciones menores que no precisan ni licencia ni comunicación. El objetivo es facilitar las iniciativas, grandes y pequeñas, allí donde son viables, de acuerdo con las directrices europeas.

Como conclusión, en los municipios canarios y su mayoría de edad se cree o no se cree. Lo sensato, y lo respetuoso con la experiencia, es reconocer y avalar la capacidad de los servicios técnicos de las corporaciones locales para abordar cuestiones complejas y resolverlas con solvencia en defensa del interés general. También en el caso de la Ley del Suelo, que es una iniciativa reformista que, como ha quedado explicado, pretende agilizar decisiones al mismo tiempo que consolida un modelo comprometido con la conservación del territorio. Porque en Canarias no hay administraciones de primera y de segunda.

Atendiendo a tales criterios, se somete a votación del Pleno de este Ayuntamiento los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, acredita que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, anima a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.*

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, remite este acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve votos a favor -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejales del PP-, cuatro en contra -3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista), **acordó:**

PRIMERO.- Reivindicar la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- Acreditar que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.

TERCERO.- Animar a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián informa que esta moción proviene de un acuerdo de la FECAM y que lo único que hacen es hacer partícipe al Pleno en el debate de la defensa de la autonomía municipal y a favor de la Ley



del Suelo. Es cierto que es un anteproyecto que se está tratando en el Parlamento de Canarias y lo único que hago es leer los acuerdos propuestos:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, acredita que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, anima a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, remite este acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM."

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan González Gómez señala que los concejales de su grupo se van a abstener porque la Ley está en trámite, que se están resolviendo alegaciones y que hasta que no se avance un poco más y se lleve como Ley al Parlamento no expresarán otra opinión.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que votarán en contra porque no están de acuerdo con los acuerdos primero y segundo de la moción. Añade que a pesar de que el anteproyecto de Ley está ahora mismo pendiente de dictamen del Consejo Consultivo lo que estamos votando, entendemos, es apoyar el anteproyecto de ley que existe tal cual. En el acuerdo primero se habla de que "reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía". El anteproyecto de ley las competencias que le da a los Municipios no solo son las competencias municipales que son las urbanísticas, que ya las tiene, sino en las supramunicipales va a darle competencias en planificaciones de los espacios naturales, en modificación del plan insular o en las declaraciones ambientales estratégicas o en cualquier otro de los instrumentos.

En el segundo de los acuerdos dice: "que desde el desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental". Creemos que no es así y que con esta Ley lo que se elimina es todo el proceso que ha venido elaborándose en Canarias desde el año 87, cuando se aprobó la primera Ley del Suelo, hasta el año 2000 que se aprobó el Pacto del Territorio por el Parlamento de Canarias y uno de cuyos principales promotores fue Adán Martín Ménez, miembro de Coalición Canaria, porque fueron capaces de ver el deterioro del territorio al que se estaba sometiendo a las Islas.

Con esta Ley se elimina todo ese sistema jerarquizado de instrumentos de ordenación del territorio que favorece la protección y si nos metemos a ver el anteproyecto de ley hay varios artículos que no tiene nada que ver con el preámbulo de la Ley o lo que dice la exposición de motivos de esta moción.

Se eliminan las directrices generales de ordenación en los artículos 66, 83, 86, 90 y 141. Se elimina la COTMAC que era un instrumento, un órgano colegiado, que garantizaba la legalidad y la participación de algunos agentes sociales. Las evaluaciones ambientales estratégicas se modifican con los artículos 87 y 104 donde las propias instituciones promotoras llegan a ser las que hacen las declaraciones de las evaluaciones ambientales estratégicas. A parte aparecen unas figuras excepcionales de instrumentos de planeamiento que se llaman “instrumentos excepcionales de planeamiento” donde no hará falta tener planificación para proveer proyectos públicos o privados, artículos 124 al 133 y 155 y 159.

Para no seguir enumerando artículos que creemos que en absoluto defienden el territorio ni ayudan a proteger el suelo. Con referencia exclusiva a lo que es Tegueste, en el artículo 65 en relación al suelo rústico se dice “que se estable como uso ordinario o propio del suelo rústico un listado de actuaciones como parques temáticos, fábricas, depuradoras, centros comerciales, etc., que estarán sujetos únicamente a una licencia municipal.

En relación al uso residencial, turístico, industrial, de equipamientos y servicios en suelo rústico, el artículo 63 lo permite bien sea a través del planeamiento municipal o bien de una simple declaración de interés público o social.

En definitiva esta Ley no se aprobará en los términos que está elaborada, lo que va a hacer es someter al suelo rústico es mayor tensión especulativa, a un aumento del precio y dificultar enormemente que la gente que quiera incorporarse a la actividad propiamente agraria pueda hacerlo.

Estamos de acuerdo con los aspectos del anteproyecto que facilitan las actividades en un medio rural y que eliminan las trabas burocráticas pero no creemos en absoluto que esta Ley venga a defender el sector primario, sino todo lo contrario; no va defender ni la actividad primaria ni la economía productiva ni el desarrollo local, sino que va a favorecer la especulación urbanística y va a suponer un cambio importante en el concepto del suelo, no como un recurso de todos, sino como un valor inmobiliario tal y como recoge ese anteproyecto de ley y en el fondo viene de la ola neoliberal e ideológica que hay en todos los ámbitos de nuestra vida, donde se quiere eliminar la intervención pública en favor del interés general de la gestión de todos los recursos que nos pertenecen a todos y a las generaciones futuras.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro recuerda que en el Pleno ordinario de 31 de mayo pasado, en nombre de Unid@s por Tegueste presentó una moción sobre lo que en aquel momento era Anteproyecto de Ley del Suelo pidiendo el apoyo a la apertura de un proceso de información y debate público de seis meses, tras el cual la ciudadanía tuviese la información y las propuestas para poder tomar una decisión. La mayoría de gobierno de este Ayuntamiento, sin tomarse la molestia de argumentar, votó en contra.

Ahora, este mismo grupo de gobierno, cuyos partidos son co-responsables de toda la legislación actual y sus inconvenientes, sin tomarse la molestia de argumentar vuelven de nuevo con un proyecto que no los resuelve.

Afortunadamente, cada día son más las fundaciones, sindicatos, plataformas e instituciones, como los Ayuntamientos de Arrecife y La Orotava y los Cabildos de Gran Canaria y Lanzarote, que ponen en evidencia la necesidad de parar la tramitación de esta Ley del Suelo para abordarla con un proceso de participación ciudadana y que la ordenación del territorio responda a criterios de sostenibilidad, en un territorio tan frágil como el de nuestras islas.

En las consideraciones previas de la Moción presentada, basándose en una interpretación del artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, pretenden



hacernos creer que se ajustaría a los principios de "eficacia, economía, proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular".

En esas consideraciones, a los opositores al proyecto se nos tacha de "voces que han abogado por la degradación preventiva de la escala municipal y sus capacidades para ejercer competencias aún en asuntos de exclusivo interés municipal." Eso es falso, queremos que las competencias actualmente reconocidas sigan ejerciéndose. Rechazamos el que se transfieran a los municipios competencias de ordenación del territorio, de planificación de espacios naturales o de alteración de la planificación municipal, incluida la de espacios naturales protegidos, o atribuir competencia municipal en declaración de evaluaciones ambientales estratégicas.

También estamos, en desacuerdo con que desde el ámbito municipal se pueda modificar el Plan Insular de Ordenación, porque las competencias que en el proyecto se confieren a los municipios afectan a los demás en particular y a Canarias en general. Es necesario que exista una instancia de supervisión y control que defienda los intereses comunes de la sociedad y sea capaz de regular el conflicto permanente entre los intereses privados y los públicos

Con el proyecto, de aceptarse, no habría una "más eficaz atribución de competencias", sino que se generarían más problemas entre administraciones, dando lugar a mayor inseguridad jurídica. Se rompería con el modelo canario de conservación del suelo aprobado en el año 2000.

-El Sr. Alcalde interviene para advertir a la Concejala que se está excediendo en el tiempo que lleva empleado en su intervención

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro replica que cree que no ha agotado el tiempo estipulado.

El Sr. Alcalde le indica que únicamente le está advirtiéndolo.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro continúa su intervención: Se rompería con el modelo canario de conservación del suelo aprobado en el año 2000 pasándose a un modelo desarrollista, insostenible y destructor de suelo.

Afirmar que un principio esencial de la nueva Ley del Suelo es "el procedimiento monofásico en la toma de decisiones sobre el territorio", que "es un principio de eficiencia normativa con plenas garantías jurídicas", es olvidar que los ayuntamientos no disponen de equipos técnicos multidisciplinares para garantizar la legalidad del planeamiento.

Los ayuntamientos incumplirían, porque no disponen de recursos, y si los tuviesen, se incumpliría el principio de racionalización de medios públicos.

Por otro lado, el control de legalidad del planeamiento municipal le queda vedado al Gobierno de Canarias. También se impide que los funcionarios informen de cualquier ilegalidad en el planeamiento municipal en relación a las competencias de la Comunidad Autónoma en el trámite de aprobación de los planes generales.

Por consiguiente, las irregularidades o ilegalidades de un plan tendrán que ser denunciadas en los tribunales ante hechos consumados a costa del querellante, que esperará durante años la sentencia.

Entrando en la exposición de motivos, en su primer párrafo afirma que el proyecto estaría “garantizando el desarrollo sostenible y manteniendo el mismo nivel de protección de los espacios naturales y de los suelos con valores ambientales”.

Por el contrario, como ya decimos más arriba, lo que la ley hace es legalizar una práctica hasta ahora ilegal. La especulación, el desarrollismo salvaje, el desprecio a la planificación se convertirá en legal.

-El Sr. Alcalde indica a la Concejala que le quedan 20 segundos de intervención-.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro continúa: Se perdería el concepto de Red canaria de Espacios Naturales Protegidos porque se podrían modificar, o construir dentro de los mismos. Siendo, supuestamente el “planeamiento el elemento esencial para cualquier actividad social y económica” los redactores de la ley dan por supuesto que la dilatación ...

-El Sr. Alcalde indica que advierte por primera vez a la concejala que debe concluir su intervención.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro dice que va a concluir.

El Sr. Alcalde indica que le advierte por segunda vez y le informa que a la tercera advertencia deberá abandonar el pleno-.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro concluye diciendo que para quienes nos oponemos a este proyecto de Ley del Suelo y apostamos porque Canarias sea un territorio sostenible esta ley daría vía libre a la especulación, alteraría a capricho el planeamiento, y daría lugar a un proceso caótico de construcción.

El Sr. Alcalde recuerda que esta moción no la trae Coalición Canaria sino que proviene de la FECAM y que ésta Asociación está compuesta, entre otros, por los Ayuntamientos que Dña. María de Pilar Villarmín Chamorro ha nombrado diciendo que están en contra de la Ley, cuando sucede es todo lo contrario porque han votado a favor en la FECAM ya que los 88 municipios están de acuerdo con llevar esta moción a sus Plenos. Por tanto, desde el Grupo de Gobierno apoyamos el anteproyecto de ley y desde la FECAM seguiremos trabajando para mejorarla con las aportaciones que hagamos.

2.2. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE POR UN PLAN DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES Y HOMBRES.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Teguste de fecha 22 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La desigualdad de Género afecta a las mujeres en todo el mundo. Está reconocido ya desde la IV conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995, la necesidad de realizar políticas específicas para superarla y se incorporó posteriormente un nuevo mecanismo de intervención, la transversalidad de género que se entiende como:

“La (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de oportunidades se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en



todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”, como quedó defendido por el Consejo de Europa en 1998

En el Estado español, este criterio quedó plasmado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En la que se resalta la implementación de las instituciones públicas:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas. En la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades: Art. 15 de la L.O. 3/2007

En Canarias, la Ley 1/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de 26 de febrero, formula el principio de transversalidad de género en todas las actuaciones de la administración con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo.

Una de las herramientas más comunes en todos los planes de igualdad, tanto municipales como insulares son las Comisiones Técnicas de Igualdad que deben guiarse por lo dispuesto en la L.O. 3/2004, de 22 de marzo y en la Ley 1/2010 de 26 de febrero que establece lo siguiente, en su art. 68:

Se crean Unidades de Igualdad de Género en todas las consejerías, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

Cada consejería encomendará a la secretaría general técnica de ésta o, en su defecto, al órgano que se determine por orden del consejero correspondiente, las funciones de la Unidad de Igualdad de Género en los términos que se establezcan reglamentariamente.

La Administración autonómica de Canarias garantizará el asesoramiento y la formación de su personal en materia de igualdad de género para implementar eficazmente las políticas públicas con perspectiva de género.

Por esa razón hemos presentado formalmente, de manera reiterada, preguntas sobre la implementación de medidas para la igualdad en nuestro municipio. Ello se debe a que las respuestas entregadas no respondían a la pregunta clave: ¿qué Plan de Igualdad se desarrolla?

No hay un Plan de Igualdad en marcha en este municipio, ni ninguna evaluación, casi 6 años después del primer Plan, por lo que propongo dos bloques de medidas:

Medidas de elaboración del Plan de Igualdad:

Iniciar los trámites necesarios para la elaboración del Plan de Igualdad de Tegueste. Se elaborará por parte de personal municipal con formación adecuada, dotándole de los recursos necesarios. Una vez concluido se presentará al Pleno para su aprobación.

Constituir una Comisión Técnica de Igualdad de los empleados y empleadas municipales, para prevenir actitudes discriminatorias e incorporar la transversalidad y fomentar la igualdad de género entre tod@s.

Medidas de desarrollo del Plan de Igualdad:

Que el plan contenga medidas de diagnóstico y evaluación, sobre todo, de situaciones de desigualdad: paro femenino, desigualdad laboral, acoso, violencia machista, pobreza, familias monoparentales con menores a su cargo, necesidades de atención a la dependencia.

Que aparte de acciones educativas, lúdicas, etc., la implementación del Plan tenga como objetivos prioritarios medidas de prevención y atención al maltrato; de promoción de la igualdad en el trabajo entre hombres y mujeres, de apoyo en la formación para el empleo, de conciliación de la vida familiar y laboral con especial atención a las familias monoparentales.

Que se destinen las partidas necesarias para el proceso de elaboración del Plan en el presente ejercicio, y se dote de presupuesto para los ejercicios siguientes.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste , 4 del Grupo Municipal Socialista Y 3 del Grupo Municipal SSP y nueve votos en contra –8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concej del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro, señala que en referencia a la normativa que nos ampara con respecto a la legislación vigente en materia de Igualdad hago un planteamiento de esta moción.

Ha sido una constante en nuestra participación en este Ayuntamiento la preocupación por la defensa de las mujeres y la igualdad de género. Cumplimos con este compromiso de conformidad con las leyes que nos amparan, no las cito, las tengo recogidas.

Confirmados los datos ofrecidos por el IASS sobre 34 casos de mujeres atendidas en el 2015 en este municipio por violencia de género, es nuestra responsabilidad interesarnos por buscar una solución a un problema tan grave. Por esa razón hemos presentado formalmente, de manera reiterada, preguntas sobre la implementación de medidas para la igualdad y contra la violencia machista en nuestro municipio.

En la respuesta escrita, se nos da una lista de acciones previstas, en el marco Estratégico Tenerife Violeta del Cabildo Insular. Entre las actividades previstas, se realizan cursos y charlas formativas a profesionales y políticos; actividades formativas y de ocio; talleres formativos para alumnos del IES Tegueste.

Recibimos respuestas que no se refiere a un plan en ejecución en este ejercicio, sino que primero se me entrega un Plan de Igualdad que se desarrolló presuntamente en 2010-2012. Este primer Plan es aprobado en marzo de 2011. La dotación presupuestaria prevista del Instituto Canario de Igualdad, fue anulada "un par de meses después" sin llevarse dicho plan. Luego, ni hubo técnico en igualdad, ni desarrollo del proyecto.

Posteriormente se decide una prórroga del Plan 2012-2014, sin haber realizado el primero, sustituyendo para ello el técnico no asignado, por personal del Área de Servicios Sociales, previendo desarrollar acciones durante los años 2013-2015 a través de talleres formativos, actividades culturales, de convivencia y ocio, etc...

Más adelante se nos dice que a la empresa GEA7, que es quien elaboró el primer Plan, se le encarga un informe, en diciembre de 2014, para a continuación explicar que se ha iniciado actualmente el contacto con dicha empresa, para la puesta en marcha de acciones positivas siguiendo una implantación transversal. Concluye el informe afirmando que se está pendiente de la documentación, que no se sabe cuándo llegará, ni de que depende.

Finalmente, no conforme con la documentación entregada, porque no respondía a lo solicitado, se nos entregó un folleto, del Plan de Igualdad 2010-2012, pero no queríamos un folleto sino el desarrollo de un Plan de igualdad.

De todo esto se puede deducir, de que no hubo en realidad, ni hay hoy un Plan de Igualdad, por consiguiente, ninguna evaluación casi 6 años después del primer Plan, por



eso yo en esta moción pido, iniciar los trámites necesarios para la elaboración del Plan de Igualdad de Tegueste, que se elaborará por parte de personal municipal con formación adecuada, dotándole de los recursos necesario y una vez concluido se presentará al Pleno para su aprobación.

Constituir una Comisión Técnica de Igualdad de los empleados y empleadas municipales, para prevenir actitudes discriminatorias e incorporar la transversalidad y fomentar la igualdad de género entre tod@s.

-El Sr. Alcalde le recuerda a la Sra. Concejala el tiempo disponible para su intervención y le ruega que lo tenga en cuenta-

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro continúa su intervención diciendo que el Plan de Igualdad debe contener medidas de diagnóstico y evaluación, sobre todo, de situaciones de desigualdad: paro femenino, desigualdad laboral, acoso, violencia machista, pobreza, familias monoparentales con menores a su cargo, necesidades de atención a la dependencia. Que aparte de acciones educativas, lúdicas, etc., la implementación del Plan tenga como objetivos prioritarios medidas de prevención y atención al maltrato; de promoción de la igualdad en el trabajo entre hombres y mujeres, de apoyo en la formación para el empleo, de conciliación de la vida familiar y laboral con especial atención a las familias monoparentales. Y que se destinen las partidas necesarias para el proceso de elaboración del Plan en el presente ejercicio, y se dote de presupuesto para los ejercicios siguientes.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que apoyan esta moción porque no se ha presentado por primera vez y su grupo la ha presentado en otras legislaturas.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa dice que apoyan la moción y quieren recordar que su grupo presentó en enero una serie de preguntas con respecto al Plan de Igualdad. Fueron respondidas al mes y medio y dentro de esas respuestas se decía que ya se había creado un comité de igualdad formado por personal del Ayuntamiento, por lo que le gustaría saber quién forma esa comité y qué actuaciones ha realizado.

También se dice que hay una partida presupuestaria para el año presente específica de 10.000€ para la aplicación del Plan de Igualdad; quiero saber si es cierto. En el informe que desarrolló en el 2010 la empresa GEA se decía que el ayuntamiento debería ir anotando la gente que viene por temas de igualdad y separarlo por edad y sexo, esto favorecería la puesta a punto de los datos para ponerlos al día porque la situación económica y social del ayuntamiento en cinco años puede haber dado un cambio.

El Sr. Alcalde se refiere a la intervención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y dice que habla muchas veces de lo que le dicen los técnicos y personal de este Ayuntamiento preguntándole si diría qué persona le está dando esos datos porque tendrían o no valor según la persona que se los facilita. Pide que le conteste en este Pleno o n otro posterior para que esa persona le diga a él lo que se está haciendo bien o no se está haciendo bien o por qué lo está diciendo.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro contesta que en concreto no sabe a quién se refiere. He tenido entrevistas con la Concejala de Juventud e Igualdad y personal de Bienestar Social y también me remito a una respuesta que ustedes me han dado por escrito con registro y en la que figura el relato que yo he hecho de cuestiones que están consideradas por ustedes como el Plan de Igualdad y que no lo es.

El Sr. Alcalde le indica que no continúe con la intervención ya que la pregunta planteada está contestada.

El Sr. Concejil portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián indica que el relato histórico que ha expuesto la Sra. Concejala proponente de la moción es bastante sesgado porque cuenta la historia a su manera. Le puedo decir que en el año 2010 se trae a pleno, previo a un gran trabajo subvencionado, ya que fuimos un municipio pionero en aprobarlo, el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Se trabajó entre todas las áreas y el equipo técnico era muy bueno. El trabajo se hizo con el dinero de una subvención basado en un Proyecto que se presentó y el Plan existe.

A continuación para ponerlo en marcha desde el Instituto Canario de la Mujer se nos había concedido una subvención que justo en el 2010 se queda sin partida económica y nos quedamos sin nada. Teníamos el documento pero no teníamos los medios para llevarlo a la práctica ya que llegaron los años de crisis 2010, 2011, 2012 y en adelante.

Reitera que somos pioneros con la aprobación en el año 2010 del Plan porque ¿cuántos Ayuntamientos tenían aprobado el Plan?, pues era 1/4 parte. La falta de recursos fue evidente y ahí está la realidad. Pero eso no significa que desde este Ayuntamiento, con los recursos que teníamos, no se hiciera una planificación, austera y humilde, pero teniéndolo claro y combinando los recursos, intentando siempre, con esa palabra que está tan de moda, el ámbito transversal de las actividades y de los proyectos.

Es cierto que desde hace unos 9 años ha habido una aplicación económica para el Plan de Igualdad., en su momento desde la Concejalía de la Mujer y luego desde la de Igualdad, y se le ha dotado para aplicar el Plan de Igualdad.

Nosotros vamos a votar que no porque además que el Plan está hecho y la Comisión Técnica de Igualdad había que reactivarla, pero está convocada (se podría dar un paso con un informe de evaluación y diagnóstico), pero en relación al inicio de la moción que dice que estamos dentro de la escuela de Igualdad de Tenerife Violeta, se les planteó a todos los Grupos de la oposición un curso que se dio de políticas de igualdad en la Administración Local. Tuvieron la oportunidad de ir todos los concejales y solo fuimos dos concejales del Grupo de Gobierno y dentro de los resultados y conclusiones que se sacaron, una de las que está bastante clara es que para Ayuntamientos en los intervalos en los que nos movemos, de 10.000 a 20.000 habitantes, no está tan claro el reafirmar solo las políticas de igualdad en un Plan o documento que después no es posible llevarlo a cabo porque abarca demasiado e incluso recomendaban que eran más partidarios de unas planificaciones anuales de iniciativas y proyectos y que anualmente se evaluaran y se diagnosticaran.

Reitera que votarán en contra, no porque no crean o no se tenga el Plan de Igualdad, sino por todo lo contrario. Fuimos pioneros, nos quedamos sin recursos y con lo que teníamos intentamos hacer las mejores cosas.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pide la palabra.

El Sr. Alcalde señala que lo único que ha hecho el portavoz del Grupo de Gobierno es exponer la posición del grupo y que por ello no hay turno de réplica.



2.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA LUDOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 22 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

“Teniendo en cuenta las actuales circunstancias socio-económicas por las que atravesamos es imprescindible que las familias cuenten con el apoyo de las instituciones mas cercanas para poder mejorar su situación y las de sus hijos. Los pequeños, una vez que acceden a la etapa escolar necesitan desarrollar otras capacidades y/o habilidades en torno a sus centros de interés, y los padres deben tener el apoyo necesario para que esto ocurra.

Los centros educativos con que contamos en Tegueste son cabeza de lanza en muchos aspectos y aprovechando ese plus del que disponen nuestros hijos debemos complementarlo con el desarrollo de la creatividad y para ello podemos poner en marcha actividades complementarias en las infraestructuras con las que contamos en nuestro municipio.

En el año 1998, en Pedro Álvarez, se creó y dotó la Ludoteca, lugar de aprendizaje y esparcimiento para los niños de la zona, en principio en los meses de verano y luego durante el curso escolar en horario de tarde. Por diversos motivos dejó de prestarse ese servicio hasta la actualidad.

Una vez remodelado y adaptado el Centro Cultural de Pedro Álvarez se debe poner en marcha, de nuevo, la Ludoteca Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el área de Bienestar Social realice las acciones oportunas para la puesta en marcha de la Ludoteca ubicada en el Centro Cultural de Pedro Álvarez.

Que se arbitre la fórmula para que se ubique una Ludoteca Pública Municipal en la zona del casco y en El Socorro-Portezuelo, aprovechando los edificios públicos de los que ya disponemos.

Que el personal necesario para su puesta en funcionamiento se contrate a través de los convenios con el Servicio Canario de Empleo.”

Y tras el correspondiente debate el Grupo Municipal proponente decide retirarla.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios explica que presenta esta moción porque llevan cierto tiempo dándole vueltas a esta cuestión. Tenemos conocimiento de que desde el año 1998 existía la ludoteca pública municipal en Pedro Álvarez. La considerábamos muy importante y por lo tanto la idea que teníamos era una propuesta para que se abriera en Pedro Álvarez o bien que se trasladara a otra parte del municipio donde pudiera tener más aceptación. Entendemos que en aquella época no se cerró precisamente por la falta de participación de los niños de la zona.

Nosotros hemos comprobado, y queremos entender que a razón de la propuesta que hemos hecho, que se ha puesto en marcha la ludoteca municipal abriéndose ayer por la tarde y sí se anunció en la página web del Ayuntamiento. Nos parece estupendo que así sea

y que el área de Bienestar Social haya tenido esa iniciativa, sobre todo porque el edificio ha sido remodelado y actualizado con la normativa de accesibilidad y se han puesto todos los medios para que el edificio funcione y no sólo con la ludoteca sino también con otras áreas.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián expone que están encantados con la iniciativa pero que en la página web estaba desde el día 21 anunciada la apertura y que la moción se presenta el día 22.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios dice que en aquella época estaba en el APA del Instituto y recuerda que uno de los motivos por los que se clausuró era que no acudían niños, a parte de los motivos económicos.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián continúa diciendo que aparte de la planificación y teniendo la base de contar con recursos suficientes ahora contamos con personal contratado de convenios que permite no solo darle vida sino también dinamizar los Centros Culturales con juventud, Servicios Sociales, etc., y por esa vertiente también la ludoteca que es la parte infantil. Esta planificación se iniciará en el último trimestre del año pero hemos dado este paso porque creemos que tiene aceptación. Felicita al personal que ha entrado por convenio por su iniciativa. Por lo expuesto anuncia que el grupo de gobierno votaría en contra porque lo solicitado está hecho y no por estar en desacuerdo con la moción.

El Grupo Municipal Socialista indica que retira la moción.

2.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA COLOCACIÓN DE MARQUESINAS EN LAS CARRETERAS TF-13, TF-141 Y TF-154 Y MANTENIMIENTO DE LAS YA EXISTENTES.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 22 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

“La presentación de esta moción se produce tras recoger diversas quejas de vecinos y vecinas de Tegueste que usan el servicio de guaguas con frecuencia. Entre sus quejas, están el tiempo de espera y las paradas sin marquesinas. En las distintas paradas que se distribuyen por las carreteras TF-13, TF-141 y la TF-154, lo habitual es no disponer de protección ante las inclemencias meteorológicas y con evidentes peligros para los usuarios.

Los lugares carentes de protección, además, están al borde de la carretera teniendo el usuario que esperar corriendo riesgos innecesarios por el poco espacio que hay, incluso para el propio vehículo de transporte que hace la parada en el carril de circulación.

Por supuesto que la información que se puede colocar en cada parada con los itinerarios, horarios, etc. no se dispone de ella en los lugares donde no hay marquesina.

Por otro lado, las paradas que si tienen lugar de protección se encuentran en mal estado algunas de ellas y las pocas que hay de metal y cristal están diseñadas más para contener publicidad que para proteger al usuario.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el área municipal competente efectúe un estudio de la situación de las paradas que recorren las carreteras TF-13, TF-141 y la TF-154

Que se acometan las obras necesarias para la colocación de las marquesinas adecuadas, incluso expedientes de expropiación si fuese necesario.

Que se haga un mantenimiento de las actuales en cuanto a limpieza y actualización de la información sobre itinerarios, horarios, etc.



Que se inste a la empresa de transportes TITSA a que colabore en la mejora de las actuales instalaciones de paradas.

Que el área municipal correspondiente se dirija al Consejo Insular de Carreteras del Cabildo de Tenerife y presente el proyecto de obra para solicitar la ayuda económica y técnica necesaria para acometerlo si este Consistorio no puede hacer frente al coste económico.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

Primero.- Instar al Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que efectúe un estudio de la situación de las paradas que recorren las carreteras TF-13, TF-141 y la TF-154 y se realicen las obras necesarias para rehabilitar las existentes y realizar las de nueva construcción.

Segundo.- Hacer un mantenimiento de las actuales marquesinas en cuanto a limpieza y actualización de la información sobre itinerarios, horarios, etc.

Tercero.- Instar a la empresa de transportes TITSA a que colabore en la mejora de las actuales instalaciones de paradas.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez informa que esta moción se ha presentado a petición de los vecinos porque hay sitios en los que faltan, por ejemplo delante del Bar los Volcanes y en la rotonda de Tamarco, y también porque han expresado quejas de que cuando está lloviendo con un poco de viento se mojan porque hay marquesinas que solo tienen la cubierta en lo alto. También proponemos hacer un informe en el que consten todas las que hagan falta y hacer un servicio de limpieza y pintarlas.

El Sr. Alcalde explica que votarán a favor pero quitando la parte de la expropiación porque complicaría realizarlas y únicamente dejar el compromiso de acometerlas.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián indica que ya que todas están en la Ctra. TF-13, TF-141 y la TF-154 que son del Cabildo, sería conveniente instar a la Unidad Técnica de Movilidad para que nos hagan el estudio de ellas, para que analicen las que tenemos y las que se pueden colocar y por otro lado enviarlo a Carreteras. La parte de obras va a depender de la cantidad que pudieran ser cambiadas y por ello propone incluir en el acuerdo “en la medida de lo posible” y también “instar a la Unidad Técnica de Movilidad del Cabildo y a Carreteras”.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que van a apoyar la moción porque cuando presentaron alegaciones al presupuesto de este año propusieron que se elaborara un plan de marquesinas porque era una necesidad importante. En relación a instar al Cabildo o a la Unidad Técnica de Movilidad nos parece que se tendría que haber hecho hace tiempo. El Municipio de La Laguna tiene dotación presupuestaria para este año para empezar a hacer las reformas e incluso los ciudadanos de forma participativa van a proponer la mejora de la carretera.

El Sr. Alcalde hace constar que desde la legislatura anterior tanto el Partido Socialista como Coalición Canaria acordaron solicitar al Cabildo la colocación de nuevas marquesinas y que algunas se arreglaron y se pusieron, aunque hay que seguir mejorando.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que algo falló porque en los presupuestos del Cabildo no hay dotación para este tema.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez recuerda que en la otra legislatura habló con el Consejero de Carreteras pero ellos también se quitan las competencias unos a otros y nos decía que también teníamos que instar a Movilidad que son los que tienen la competencia.

2.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR A LA EMPRESA URBASER EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 22 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

“Las calles de nuestro municipio están actualmente en un estado bastante mejorable, tanto por el asfaltado tan degradado como por la limpieza viaria que incluye la de los lugares donde se ubican los contenedores de residuos.

Actualmente es lamentable el estado en que se encuentran las calles en las que crecen las malas hierbas en los pretilos y en las grietas de aceras sin que se haga nada por evitar su crecimiento y expansión.

Los contenedores de recogida de residuos propician la aparición de ratas con un tamaño considerable, cucarachas y en ocasiones producen mal olor. Los contenedores de otro tipo (plásticos, cartones y papel, envases, ropa, etc.) también presentan serias deficiencias en su aspecto y deben ser sustituidos por las empresas adjudicatarias.

Los trabajos que lleva a cabo la empresa URBASER, según consta en el contrato, son: la recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y baldeo de calles; así como la retirada de enseres, tareas de mantenimiento de los contenedores de basura orgánica, así como la limpieza viaria le corresponde a la empresa URBASER, con la que se ha trabajado desde hace muchos años y que parece que no es posible que cumpla con el condicionado del contrato que tiene adjudicado en su totalidad.

Se ha instado al equipo de gobierno en alguna ocasión a que haga seguimiento de las actuaciones de las empresas externas con las que se ha contratado el servicio, en este caso la limpieza del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Pedir a la empresa URBASER el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

Planificar tareas de limpieza viaria con más frecuencia, y en relación a la extinción de las malas hierbas, deberá hacerse con los tratamientos fitosanitarios adecuados para evitar la contaminación por el uso de químicos.

Realizar controles frecuentes a las actuaciones de la empresa URBASER por personal técnico del Ayuntamiento.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve votos en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejal del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.



INTERVENCIONES

La Sra. Concejala del Partido Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios expone que esta moción se presenta por la situación en la que se encuentran las calles del municipio, los bordes y las zonas donde se encuentran los contenedores de basura y recogida de todo tipo de enceres. Hemos detectado, y los vecinos nos lo han comentado, la falta de limpieza, la presencia de ratas y cucarachas que habitualmente se ven en distintos puntos del municipio.

Las malas hierbas están bastante crecidas en los bordes de la aceras e incluso rompen el asfalto y las losetas. Nosotros en su momento pedimos el expediente de Urbaser y aparte que no estaba muy completo pudimos ver que entre las funciones de Urbaser está la recogida de residuos, la limpieza viaria y el baldeo de calles. Sabemos que no todos los contenedores son de Urbaser pero sí los de recogida de basura orgánica, que son los que provocan más suciedad y más presencia de ratas, cucarachas y otros bichos que incomodan a los vecinos.

Queremos que se pida a Urbaser el cumplimiento del contrato en todos sus términos porque es cierto que en muchas ocasiones y hablando con los vecinos detectamos que pasa mucho tiempo sin ver a los trabajadores de Urbaser que limpian y barren que son los que tienen que tener la limpieza de las vías en perfectas condiciones.

Que se planifiquen esas tareas con urgencia y con más frecuencias con las extinciones de esas malas hierbas, con productos adecuados; y los controles que el Ayuntamiento debe hacer a la empresa Urbaser al igual que con todas las empresas que nos prestan servicios, deben ser controles mensuales porque detectamos en general que las empresas tienden a no cumplir sus contratos muchos de ellas. Y la limpieza de los contenedores, de su sustitución en el caso de que estén muy deteriorados. En alguna ocasión cuando estábamos viendo el expediente de Urbaser, un dinero de ese contrato que ellos mismos revierten al Ayuntamiento en forma de planificar la educación de la limpieza con respecto a los niños, adultos y hacer algún programa de vez en cuando para recordar a los vecinos cuales son sus obligaciones con respecto al depósito de las basuras, horarios y el reciclaje.

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián dice que estando totalmente de acuerdo con el hecho de que a todas las empresas se les fiscalice, sobre todo a las de concesiones administrativas, observa en la moción bastante desbarajuste. Urbaser tiene un servicio adjudicado dentro del cual no está la limpieza viaria. Lo que está recogido en el pliego de Urbaser es el barrido manual, barrido motorizado, limpieza y mantenimiento de papeleras, brigada y limpieza de mancha de pavimento y limpieza de pintadas y carteles. No está la limpieza de las hierbas. Este servicio lo tenemos con otra empresa.

Este año se ha pasado más que nunca por las calles limpiando las hierbas, es cierto que hace 3 o 4 semanas saltaba a la vista, pero fue el tiempo que esperábamos para contar con el personal de convenios y ahora estamos intentando recuperar y poner al día ese servicio.

Con respecto al primer acuerdo de pedir a Urbaser el cumplimiento del contrato, eso es obvio, es nuestra obligación y se hace. Planificar tareas de limpieza con más frecuencia, eso depende de los recursos que tenemos. Ahora lo podemos garantizar lo que

queda de año y el otro. Realizar controles frecuentes de las actuaciones de Urbaser, todos los meses cuando presenta la factura presenta su informe y es supervisado por la técnico municipal; y el apartado cuarto, instar a la empresa al reciclaje, tampoco es Urbaser, tendría que ser Martínez Cano.

Todo lo expuesto en la moción lo entendemos pero votaremos en contra porque todo lo hacemos pero sí agradecemos lo expuesto porque cuando detectamos como concejales algún problema (por ejemplo hace un mes el 80 -85% de las quejas telefónicas eran por hierbas), esto nos sirve a nosotros para planificar el próximo año y reforzar y dotar más la partida. Con lo cual si vemos alguna anomalía con comunicarlo al concejal correspondiente el que se beneficia es el pueblo. Con respecto al último apartado se han cambiado de los contenedores de reciclaje 8.

La Sra. Concejala de Unid@s Por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro indica que si es un tema de mayor inversión es evidente que hay una necesidad que cubrir y el Ayuntamiento tendría que plantearse la contratación de mayor cobertura de limpieza para el Municipio. Si es por incumplimiento de contrato yo recogería en la moción que de persistir el incumplimiento se abriría un expediente sancionador. En cualquier caso es evidente en este pueblo la falta de higiene que existe.

2.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal SSP de fecha 22 de julio de 2016 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En acuerdo de Junta de gobierno de 23 de diciembre de 2014 se adjudicó la gestión del servicio público de Alumbrado de Tegueste a la empresa UTE Alumbrado Tegueste. Este contrato se firmó el 2 de marzo de 2015.

La prestación P4, aquellas obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía e inversiones de ahorro energético, debería de hacerse efectiva dentro de los primeros seis meses del contrato, según la cláusula 36 del pliego que rige en este contrato.

Dichas obras, tal y como prueban las sucesivas prórrogas solicitadas por la concesionarias, no cumplieron con lo que establecer la cláusula citada, habiéndose producido un retraso de más de ocho meses en el cumplimiento de la prestación (P4). Tal y como se acuerda en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, el día 19 de abril de 2016 se inicia el expediente sancionador por incumplimiento del Pliego de Contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio público del alumbrado exterior de Tegueste.

En la cláusula 32 del Pliego se establecer que serán causa de resolución del contrato "el incumplimiento de cualquier obligación contractual sin perjuicio de lo que se dispone en la cláusula referida a las penalizaciones".

ACUERDOS

1. Ante el incumplimiento de las cláusulas del Pliego referentes a los plazos de la prestación P4 propuesta en la oferta, se acuerda continuar con el expediente sancionador aprobado en Junta de Gobierno Local del 19 de abril de 2016.

2. Proceder a la resolución del contrato con la concesionaria de la gestión del servicio de alumbrado exterior de Tegueste tal y como se recoge en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato de referencia.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra.



Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve votos en contra -8 del Grupo Municipal CCA-PNC y 1 del Sr. Concejal del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz da la buenos días a todos y continúa diciendo que cree que es conocido por todos la existencia de un expediente sancionador a la empresa concesionaria de la gestión del servicio de alumbrado por incumplimiento del pliego de contratación. A raíz de este pliego de condiciones desde Sí Se Puede pedimos que se continué con este expediente sancionador y que se aplique además el pliego de condiciones y se rescinda el contrato con la empresa.

Para entender un poco el sentido de esta moción le gustaría hacer un histórico de esta concesión. El paso de gestión directa de este servicio a una concesión se produjo en base a la elaboración del pliego de condiciones en el que solo participó un técnico asesor. En aquel momento nuestro Grupo Municipal pidió asesoramiento técnico en colaboración con otras instituciones por parecernos poco contrastada la elaboración de dicho informe. Entre otras cosas porque en este informe había un estudio económico en el que se hacía palpable el excesivo beneficio para la empresa concesionaria que recuperaba su inversión en el año 6, ganaba un 115% en la inversión realizada y por otro lado y no menos preocupante, la mayor partida de estas obras a implementar era una tecnología que justamente tenía una vida útil que la duración del contrato, por lo tanto llama la atención que todo ese gasto, cuando el Ayuntamiento recuperará el alumbrado, tendría una instalación obsoleta.

Esta elaboración de las especificaciones técnicas sale a licitación pública por un importe de 16.000€ pero sin embargo se adjudica por 5.800 algo, sin estar seguro nos llama la atención, sería incluso una baja temeraria, pero lo que sí resulta llamativo de esta adjudicación es que incluso hubo que corregir el término municipal porque se hacía mención a Los Realejos cuando realmente el estudio se hacía a Tegueste. Destacamos esto porque genera problemas futuros como en la exposición hacemos ver. A este mismo técnico que elabora las especificaciones técnicas también se le contrata la asistencia técnica a la mesa de contratación para analizar los aspectos técnicos y propone a la que fue finalmente la empresa concesionaria. Cabe también destacar que este mismo técnico pasó a estar asalariado y contratado por esta empresa adjudicataria en la figura de asesor técnico del responsable de la gestión, que como en otro pleno se estuvo varias veces barajando al final acabó siendo la Sra. Lenia de la oficina técnica, la asesora responsable y este técnico asesor inmiscuido en todo el proceso, tanto en la elaboración del pliego de condiciones como en la decisión de la empresa adjudicataria, pasó a estar contratado por la adjudicataria.

Inicia el contrato de concesión el 2 de marzo de 2015, el pliego de condiciones estipula 6 meses para la implantación de las obras referidas en al prestación referidas en el P4, las obras de mejora y de ahorro energético, por tanto tenía que esta terminadas el 2 de septiembre. No cumple la empresa y presenta solicitudes de ampliación de plazo pero fuera de plazo de esos 6 meses, por lo tanto se inicia un expediente sancionador por defecto del procedimiento en esta solicitud de plazo, por lo que se le abre un expediente para sancionar, como estipula el contrato, con un 20% por mes de retraso de esa cantidad de la prestación P4. Ante este expediente sancionador la empresa alega por un lado, y aquí viene

los problemas futuros de contratar un estudio sobre el alumbrado en Tegueste el más barato y que todo se puede aprovechar, estamos a favor de aprovechar cosas, pero aprovechar un estudio de otros municipio para Tegueste, nos parece un poco excesivo.

La empresa alega que efectivamente el proyecto del estudio del alumbrado de Tegueste adolecía de ciertas deficiencias que podrían repercutir a la calidad y seguridad futura del servicio, por lo que proponía una ingeniería completa del proyecto. También, y esto viene en relación con otro pleno anterior con aquel mal entendido que al fina...

-El Sr. Alcalde indica al Concejal que tiene 30 segundos para finalizar.

El Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz pregunta si ya han pasado los 5 minutos.

El Sr. Alcalde le responde que 4,25 minutos y continúa diciéndole que está nombrado cuestiones que han pasado por otros plenos, que han sido debatidas y aclaradas, y que si quiere explicar una moción sobres la resolución de un contrato que se base en eso, que a él le da igual si es porque está la prensa o no.

El Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz señala que le corresponde a él decidir las mociones que trae al pleno o no y que si quiere traer una, dos o tres eso le corresponde a él.-

El Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz continúa su intervención: Lo más grave de todo esto es que el Ayuntamiento no se ha pronunciado ni el gestor responsable ni el órgano de contratación ante estas solicitudes de ampliación de plazo. No ha llevado a cabo el acta de replanteo que se supone que se tenía que haber hecho y lo más grave todavía, ante un supuesto modificado del proyecto que implicaba una reingeniería no se ha llevado a cabo con un expediente adecuado a esa modificación del proyecto. Todo esto lo ha autorizado un asesor técnico contratado por la empresa en nombre del Ayuntamiento.

-El Sr. Alcalde le advierte que tiene 10 segundos más.-

Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz continúa: La empresa concesionaria ha considerado que era suficiente para tener en cuenta como favorable esas ampliaciones del plazo y esto ha llevado a la situación de colapso actual en el servicio del alumbrado.

-El Sr. Alcalde ruega que se remita al contenido de la moción.-

Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz continúa: La empresa concesionaria ha considerado que era suficiente para tener en cuenta como favorable esas ampliaciones del plazo y ante el incumplimiento de las cláusulas del Pliego referentes a los plazos de la prestación P4 propuesta en la oferta, se acuerda continuar con el expediente sancionador aprobado en Junta de Gobierno Local del 19 de abril de 2016 y como segundo acuerdo, proceder a la resolución del contrato con la concesionaria de la gestión del servicio de alumbrado exterior de Tegueste tal y como se recoge en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato de referencia.

-El Sr. Portavoz del Grupo SSP. D. Manuel Antonio Martín Rocha solicita la palabra. El Sr. Alcalde no se la concede.-

El Sr. Portavoz del Grupo CCa-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián señala que el expediente fue iniciado por esta administración. El grupo de gobierno, a través del Alcalde,



le pide al técnico instructor de este procedimiento sancionador por incumplimiento del pliego de contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio público del alumbrado exterior de Tegueste, un informe en el que se reafirma en seguir adelante con el expediente sancionador pero no procede en ninguno de los casos la resolución del contrato. Por esto el grupo de gobierno votará que no, basándonos en el informe técnico del instructor de este procedimiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que apoyará la moción porque en su momento no estuvimos de acuerdo con la privatización del servicio del alumbrado público y después en ver todo lo que ha ido ocurriendo porque el técnico que hace el informe al Ayuntamiento es el técnico que trabaja para la misma empresa. Son cosas que no nos gustan para nada, por esto apoyaremos la moción.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María Pilar Villarmín Chamorro dice que van a apoyar la moción porque consideramos que en este y otros municipios ha habido experiencias de privatización de servicios con resultado muy negativo: ni han sido más eficaces, ni más baratos que la gestión directa de los servicios públicos.

El Sr. Alcalde expresa que el informe emitido que se le pasará a todos los grupos es claro y que el Ayuntamiento es el que realiza el inicio del expediente sancionador y el que viendo las alegaciones presentadas por la empresa y el resultado del informe que hace el técnico seguirá tramitando el expediente hasta ver el resultado final del mismo.

No se puede hablar al libre albedrío en el sentido que se dice que es una empresa que gana el 120% cuando el resultado del concurso es que cientos de empresas canarias no se presentaron porque veían que el beneficio del contrato que iban a obtener era el mínimo. Que fácil es decir que a los 6 años ganaran el 120%, si tu lo crees así exponlo donde quieras, puedes reclamar obre el concurso que se ha hecho pero lo que no se puede hacer es venir a un pleno a decir barbaridades.

Desde el partido socialista se habla de privatización de los servicios cuando recientemente sale en prensa esta semana que Buenavista saca la privatización del alumbrado y lo acaba de hacer Candelaria recientemente.

Si algo tenía mal este municipio era el alumbrado, era nefasto y si algo ha empezado a ser beneficioso para el municipio es la cantidad de obras que se han venido realizando en seguridad, en control, en un servicio que a las 24 horas está un problema solucionado. ¿Qué sea mejor o peor?. Ustedes saben que por ley no podemos contratar personal, ustedes saben que tenemos 10 policías porque por ley no podemos contratar dos más y es nuestro deseo. Cómo hacer con un alumbrado que creo que era el peor de la Comarca, conectado de un montón de lados en los que había hasta irregularidades que ignorábamos todos. Ahora lo que se ha conseguido es tener un buen alumbrado y que está cumpliendo en todos los sentidos, que todas las fiestas se están garantizando con las conexiones que la ley marca.

Con respecto a lo del municipio de Los Realejos sabemos que el técnico es de Los Realejos y también sabemos que puede ser por un copia y pega. ¿Qué ha hecho un informe para Los Realejos pensando que es Tegueste? No. Qué es barato? Están los técnicos que hicieron el concurso y no advirtieron que hubiera baja temeraria; si cree que hay dudas pues

como son asiduos a ir a los Juzgados, pues vayan a los Juzgados, pero no vengan a un pleno a decir mentiras a una sociedad. Hoy en prensa se dice poco menos que ustedes han iniciado el expediente sancionador a la empresa, cuando queda claro que esa decisión la tomó el Ayuntamiento y ahora con el informe del técnico queda claro que no incumple y que no es la resolución del contrato y que se llegará hasta el final con la sanción que le corresponde.

Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz replica diciendo que a las dos cosas más importantes contesta que no lo dice él, el 115% sale del estudio de viabilidad financiera que hace el propio técnico, allí lo puede ver y está la tabla que lo define y no me lo invento; y segundo en las alegaciones, no es que yo diga que el proyecto adolece de problemas, lo dice las alegaciones de la empresa, que le llegó un proyecto y que dice que no puede iniciar sus obras porque tuvo que hacer una reingeniería total. Ninguno de los dos puntos que se ha puesto sobre la mesa y que usted nombra, lo he dicho yo, lo dicen terceras personas el ingeniero asesor y la empresa concesionaria.

-El Sr. Portavoz del Grupo SSP. D. Manuel Antonio Martín Rocha solicita la palabra. El Sr. Alcalde le indica que ya está defendida la moción-

3. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

3.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE MAYO DE 2016 (NÚM. 919) Y EL 30 DE JUNIO DE 2016 (NÚM. 1359). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

3.2. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE 17 DE MAYO DE 2016 Y EL 5 DE JULIO DE 2016. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

3.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y APROBADAS POR EL PLENO.

Por parte del Sr. Secretario se da conocimiento a los Sres. Concejales de la tramitación realizada en relación con las mociones que fueron presentadas por los Grupos Políticos Municipales y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento entre los meses de enero y mayo de 2016, quedando los señores concejales enterados de la información referida.

3.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 2º TRIMESTRE DE 2016 DE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.



La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, **acordó:**

Único: Tomar conocimiento de los Informes sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al 2º Trimestre de 2016 remitido por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

3.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. EN EL 2º TRIMESTRE DE 2016.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 19 de julio de 2016 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 19 de julio de 2016 y que suponen que la ejecución trimestral (2º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

4. **ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se trató ninguno.

5. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

PREGUNTAS:

- El Grupo Municipal SSP presenta por escrito las siguientes preguntas:

- **R/E 2016-9459:**

“En el Pleno del día 29 de Marzo de 2016, fue aprobada por unanimidad la moción presentada por Sí se puede para la mejora de aceras, pavimento y alumbrado público del municipio de Tegueste en aras del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Accesibilidad. Se detallaron 23 puntos "negros" del casco con problemas de accesibilidad ya sea por falta de rebajes en aceras, en pasos de peatones, en cruces, en plazas, en escaleras o por aceras en mal estado o inexistentes o pavimentos irregulares.

En muchos de los casos las obras a realizar serían de bajo coste.

1. ¿Qué obras se han acometido para facilitar la movilidad y la accesibilidad de los vecinos y vecinas del municipio?.

2. ¿Qué plazo de tiempo se ha fijado este Ayuntamiento para la finalización de estas obras?.”

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7869)**:

“En relación con la moción presentada por Sí se puede, en el Pleno del 29 de marzo del 2016, vinculada a la mejora de la accesibilidad en determinados puntos del municipio, informo:

Que se ha cumplido con el compromiso de analizar cada una de las situaciones que se indicaban en el documento PowerPoint, que se adjuntaba como pieza documental clave para al explicación de esta moción.

Que se agradece la información recibida en dicho documento pero se advierte que:

1) adolece de información técnica, como se puede comprobar en la forma de resolver el problema de la Calle del Carmen, donde se indica que se debería utilizar "la barandilla que sobre en el Teatro", sin ningún otro tipo de argumentación.



2) *no existe ningún argumento para justificar la frase de que "en muchos casos las obras serían de bajo coste", sin tener una memoria valorada de la actuación.*

Sobre alguno de los puntos negros que se indican, ya se han proyectado actuaciones para la resolución definitiva de los mismos (Callejón Gertrudis, Acceso al centro de Salud, etc) También hemos solicitado presupuesto sobre actuaciones que no aparecen en la PowerPoint recibido, y que pensamos que son igual o más relevantes que las expuestas, como podrán ser el proyecto de un baño adaptado en el edificio consistorial y la colocación de bucles de inducción magnética en el Teatro Príncipe Felipe y en el Registro del Ayuntamiento, actuaciones que ya tienen los presupuestos aprobados.

No obstante, el grupo de Gobierno pretende no sólo resolver situaciones puntuales dentro del mundo de la accesibilidad, sino que se está trabajando para aprovechar al máximo los recursos existentes (materiales, personales, instituciones...etc.) Uno de esos recursos es Sinpromi, con el que nos hemos reunido para mejorar el actual convenio de colocación existente entre ambas entidades, con el objeto de trabajar por un Plan Municipal de Accesibilidad, adaptado a la normativa vigente. El primer paso para la obtención de este objetivo será una reunión entre los técnicos municipales y los técnicos de Accesibilidad de Sinpromi, a la hora de ofrecer información sobre la metodología de trabajo de la Sociedad Insular, a l ahora de abordar la elaboración de un Plan Municipal de Accesibilidad. Se está a la espera de confirmar la reunión, en cuanto el personal de Sinpromi tenga disponibilidad."

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa dice que con respecto a la respuesta recibida, por supuesto que carece del informe técnico porque no corresponde a SSP tener ese informe de las obras que se van a realizar y tampoco corresponde a SSP presentar un presupuesto de lo que esas obras costaría, eso lo tiene que elaborar el grupo de gobierno. Hay cosas que son sencillas de realizar como por ejemplo puse lo de la barandilla, que veo que el Sr. Concejel portavoz no lo ha entendido porque seo simplemente un traslado de barandilla.

El Sr. Alcalde le indica que las preguntas están contestadas.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa continua señalando que lo de Sinpromi le parece adecuado para trabajar con un Plan municipal de accesibilidad pero insiste que mientras se espera por Sinpromi se haga un maquillaje para facilitar, porque lo cierto es que el informe que presentamos de los espacios oscuros fue hecho yendo en sillas de ruedas y les invita a hacer un recorrido por el casco en silla de ruedas.

- **R/E 2016-9460:**

"En el Pleno del día 29 de Marzo de 2016, fue aprobada por unanimidad la moción presentada por Sí se puede para iniciar con urgencia el informe de Sostenibilidad Financiera de la Escuela Infantil de Tegueste para su puesta en funcionamiento lo antes posible.

¿En qué situación se encuentra en este momento el informe solicitado?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7870):**

"El Ayuntamiento se encuentra a la espera de recibir un primer borrador de dicho documento".

En relación a la respuesta recibida la Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa dice que sabe por el pleno anterior que se pidió a una empresa, pero lo que no puede entender es la tardanza en hacer un estudio que no parece tan complicado.

El Sr. Alcalde informa que le han dicho que en septiembre le adelantaban el documento para darlo.

La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa pregunta ¿la escuela infantil va para adelante?

El Sr. Alcalde responde que esa es la idea.

- **R/E 2016-9497:**

1) *"Según decreto 337 de 22/02/2016 se encargó la realización de un informe sobre las cuentas de explotación de Aqualia:*

1ª.- ¿Cuáles han sido las conclusiones de dicho informe?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7925)**:

"Se está trabajando en los primeros borradores de los informes emitidos, manteniéndose reuniones informativas del Ingeniero con los técnicos municipales y solicitándolo a la Empresa Aqualia la documentación y aclaraciones requeridas por éste.

cuando se presente el documento definitivo, se convocará la mesa de seguimiento de la Concesión y se les facilitará el informe correspondiente."

- **R/E 2016-9497:**

2) *"En relación a la MOCIÓN para el esclarecimiento de la actual gestión del sistema de depuración y vertido de aguas residuales urbanas en el municipio, aprobada en el Pleno de enero de 2016:*

1.- ¿Cuándo se va conformar la Comisión Informativa y cuál va a ser la fecha de su primera citación?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7872)**:

"Se remitió escrito al Consejo Insular de Aguas, con registro de salida nº. 2016-005101 de 18 de marzo, solicitando reunión con los técnicos responsables del servicio, con el fin de informar a dicha comisión de la situación actual del servicio, no recibándose contestación hasta el momento."

- **R/E 2016-9497:**

3) *"En el Pleno de noviembre de 2015 se realizó la pregunta acerca del cumplimiento del compromiso adquirido, con la firma del pacto de los alcaldes, en relación a la reducción del 20% de emisiones de CO2.*

Se nos contestó el 23 de noviembre que por causas ajenas al Ayuntamiento la nueva fecha de presentación del PAES era el 29 de abril de 2016.

Esta nueva fecha se ha pasado sin que se haya presentado el PAES, ni tan siquiera se haya realizado el Inventario de Emisiones de Referencia. Por tanto, vemos necesario reiterar:



1ª.- *¿Cuál es la planificación que maneja el Ayuntamiento para cumplir con el compromiso de reducción de emisiones de CO2 en un 20% antes del 2020?"*

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7924)**:

"El Ayuntamiento lleva a cabo desde hace varios ejercicios un Plan de acciones dirigidas a la reducción progresiva de las emisiones de CO". Iniciativas tales como, proyectos de ahorro energético en instalaciones municipales como son la Casa Consistorial, Colegio Teofilo Pérez, Biblioteca Municipal, Terrero de Lucha Mencey Tegueste,... etc.

Por otra parte, es reseñable y destacadas las obras de mejora y renovación llevadas a cabo dentro del plan de inversiones del alumbrado público del municipio, sin olvidar las campañas de concienciación que se realizan a través del Área de Medio Ambiente (feria medioambiental, campaña...etc)."

- **R/E 2016-9497:**

4) *"En relación a la MOCIÓN presentada en el Pleno de mayo de 2016, se acordó dejar pendiente su aprobación a realizar un estudio sobre la misma y analizar el alcance que pretendían los acuerdos planteados:*

1ª.- ¿Cuándo se tiene pensado comenzar con dicho análisis sobre la citada Moción?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7871)**:

"Como quedó recogido en el acta del pleno de mayo, el alcalde convocará una reunión con los portavoces para tratar y estudiar los términos propuestos en la moción. Fijando la reunión para el próximo mes de Septiembre."

- **R/E 2016-9497:**

5) *"En relación a la MOCIÓN aprobada en el pleno de noviembre de 2015 se acordó iniciar los trámites necesarios para estudiar la posibilidad de contratar el suministro eléctrico con una entidad que garantice un de suministro 100% renovable.*

1ª.- ¿Cuáles son las iniciativas que se han tomado por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo los acuerdos aprobados y que describe dicha Moción?"

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Juan Norberto Padilla Melián responde por escrito **(R/S 2016-7926)**:

"Como bien quedó expresado tras la exposición realizada en el Pleno, el grupo de gobierno quedaba a expensas de las propuestas y consiguientes reuniones con empresas o instituciones que nos trasladasen en detalle, los planteamientos expuestos, no habiéndose recibido ninguna iniciativa hasta este momento.

Además, se está a la espera del procedimiento de licitación del suministro energético de las dependencias municipales, en los cuales, las citadas empresas podrán acudir (procedimiento de Pública concurrencia), procediéndose a la posterior concesión, de salir licitadora."

- El Grupo Municipal Socialista presenta por escrito las siguientes preguntas:

1) *"En relación con el Convenio de colaboración con el LASS en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones "Busca tu alternativa XI", planteamos las siguientes PREGUNTAS:*

¿Existe equipo competente para realizar el estudio que aporte indicadores de la situación actual de la drogodependencia y otras adicciones en el Municipio?

*¿Existe, por parte de la Concejalía de Bienestar Social, algún estudio pormenorizado actualizado?
¿Qué líneas de trabajo en materia de prevención se están ejecutando?*

¿Se ha presentado el Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones una vez firmado el convenio?"

2) *"Según se nos ha informado desde el área de Cooperación Municipal del Cabildo de Tenerife, se ha aprobado con carácter inicial la propuesta de construcción de la piscina municipal de Tegueste.*

Es por lo que planteamos las siguientes PREGUNTAS:

¿Se ha tenido en cuenta la inversión económica que se va a realizar en lo que a la aportación municipal se refiere?

¿Se han valorado las necesidades reales de la población?

¿Se ha valorado el gasto que supone su mantenimiento, teniendo en cuenta que la rentabilidad mínima está por encima de los 1500 usuarios?"

3) *"En el Pleno del día 9 de septiembre de 2015 se adoptó el acuerdo de nombrar a los representantes de la Villa de Tegueste en el Consejo de Salud Zona Básica de Salud Tejina-Tegueste, modificado posteriormente por indicar la presidenta del Consejo que también se cuente con personal técnico del Ayuntamiento, planteamos lo siguiente:*

Dado que el propio Director del área de salud de Tenerife manifiesta que: "...tienen la oportunidad de llevar a la práctica la participación comunitaria, uno de los principios definidores de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, que reconoce el derecho de los ciudadanos a participar, a través de las instituciones, en las actividades sanitarias."

Asimismo indicó que: "la creación de este Consejo da respuesta al interés del Servicio Canario de la Salud, de los ayuntamientos de Tegueste y La Laguna y, especialmente, de sus colectivos sociales por incrementar la participación comunitaria en la sanidad y trabajar en la mejora de un servicio público esencial para el conjunto de los ciudadanos."

La cantidad de usuarios que tiene esta zona de salud se podría establecer el servicio de Ginecología que dejó de estar activo en el año 2012. Considerando la necesidad del servicio incluso la información a los jóvenes de la zona, como se hizo anteriormente, en relación a los métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades.

Es por lo que hacemos las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se han producido reuniones de este órgano colegiado?

2. ¿Se puede tener acceso a las actas de dichas reuniones?"

RUEGOS:

- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta los siguientes ruegos:



1) En el anterior pleno presenté un ruego en relación a la elaboración de instrucciones para la contratación y dice que no se le ha dado respuesta por lo que ruega que se haga.

El Sr. Alcalde indica que se tomará nota y se le contestará y pregunta si está dicho en el pleno anterior?

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha responde que sí, creo que fue en el anterior y el Secretario me aclaró que se le daría respuesta.

El Sr. Alcalde reitera que se mirará y se le enviará la contestación bien por escrito o por correo.

2) Que consten las respuestas del equipo de gobierno a las preguntas de los grupos del pleno en las actas de las sesiones plenarias.

El Sr. Secretario responde que siempre se hace constar, primero la pregunta y seguidamente la respuesta.

3) Que la Alcaldía, como regulador del debate que es lo que le atribuye el reglamento de organización y funcionamiento que menos, que un pleno que se hace cada 2 meses se permita hablar a los compañeros que formamos este Pleno.

4) Pido que no califique de barbaridad lo que podamos decir los concejales en los asuntos que se tratan.

- El Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes ruegos:

1) En el tanatorio cuando se ponen dos fallecidos y se ponen en marcha las cámaras se saltan las palancas, puede que sea por falta de contrato.

El Sr. Concejale de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez, informa que se está comprobando esta semana.

El Sr. Alcalde señala que se va a reparar dentro del proceso de adaptación a la nueva normativa de sanidad mortuoria.

2) Según hemos comprobado y por peticiones de los vecinos de Valle Molina, el acceso a sus viviendas está invadido por vegetación en los márgenes del camino, además del estado del asfalto. Viendo que esta situación se repite en otros caminos y senderos del municipio. Es por lo que hacemos el siguiente RUEGO: Que se realice un plan general de limpieza de caminos rurales en todo el municipio y sea la concejalía correspondiente la que se encargue de la limpieza y desbroce de los mismos.

El Sr. Concejal de Obras e Infraestructura D. Javier Galván Rodríguez responde: la próxima semana estaremos en Molina. El motivo del retraso es que la llegada de los convenios estaba programada para abril y llegaron a finales de junio. Se ha hecho un esfuerzo y se ha priorizado zonas por temas de seguridad.

3) En el Pleno del día 9 de septiembre de 2015 se adoptó el acuerdo de nombrar a los representantes de la Villa de Tegueste en el Consejo de Salud Zona Básica de Salud Tejina-Tegueste, modificado posteriormente por indicar la presidenta del Consejo que también se cuente con personal técnico del Ayuntamiento, planteamos lo siguiente:

Dado que el propio Director del área de salud de Tenerife manifiesta que: "...tienen la oportunidad de llevar a la práctica la participación comunitaria, uno de los principios definidores de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, que reconoce el derecho de los ciudadanos a participar, a través de las instituciones, en las actividades sanitarias."

Asimismo indicó que: "la creación de este Consejo da respuesta al interés del Servicio Canario de la Salud, de los ayuntamientos de Tegueste y La Laguna y, especialmente, de sus colectivos sociales por incrementar la participación comunitaria en la sanidad y trabajar en la mejora de un servicio público esencial para el conjunto de los ciudadanos."

La cantidad de usuarios que tiene esta zona de salud se podría establecer el servicio de Ginecología que dejó de estar activo en el año 2012. Considerando la necesidad del servicio incluso la información a los jóvenes de la zona, como se hizo anteriormente, en relación a los métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades.

Asimismo, hacemos el siguiente RUEGO: Realizar las acciones necesarias para que el Servicio Canario de la Salud restablezca el servicio de Ginecología y prevención e información para los jóvenes."

4) Cuando nosotros presentamos las mociones, nos gustaría por favor, que cuando se hacen comentarios acerca de las mismas se elijan un poco las palabras. Esto es en relación a que no es un desbarajuste la que no presenté; puede ser un error de apreciación, de contenido, pero pido que el lenguaje se cuide un poquito, llega a molestar.

El Sr. Portavoz del Grupo CCA-PNC D. Juan Norberto Padilla Melián indica que ante todo pedir disculpas, llamar desbarajuste es cuando se mezclan términos, a lo mejor por falta de conocimiento o simplemente se confunde pero el que lee textual eso se confunde.

- La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villarmin Chamorro presenta los siguientes ruegos:

1) Yo coincido con el Sr. Concejal de SSP y es que en el Pleno de marzo hice unas preguntas sobre Juntas de Gobierno y estoy a la espera de que por una vía o por la otra se me diera respuesta y no se me ha dado, ruego que se me conteste.

2) Con relación a la moción que presenté en el Pleno anterior sobre la seguridad vial en la carretera TF-154 que fue aprobada por unanimidad, la información que ha emitido el Cabildo Insular sobre dicha carretera es que reconoce efectivamente que hay unos puntos muy peligrosos para los peatones en dicha carretera. Esta moción se aprobó condicionada a unas obras que, por el informe que ha dado el Cabildo, se va a realizar entre el 2016- 2021. Considero que es demasiado tiempo para esperar dada la situación de peligrosidad que constata incluso el informe del Cabildo. Ruego, que este Ayuntamiento solicite la ejecución de medidas inmediatas y de urgencia, que al menos ayude a paliar los riesgos en el tránsito peatonal de los vecinos y vecinas en dicho tramo. Medidas que no



suponen la ejecución de obras en la carretera, proponiendo como imprescindible la señalización de pasos de peatones y cuantas se consideren necesarias en el tramo reconocido con riesgos por el informe del Cabildo de Tenerife.

3) Con respecto a la moción aprobada, en torno a las ayudas a las vecinas y vecinos desahuciados, ruego se difundan de la mejor forma posible, a través incluso de la página web del Ayuntamiento y en todos los medios posibles, para los acuerdos que se aprueben estén en conocimiento de las personas interesadas.

4) Con respecto a la recogida de firmas que están haciendo un grupo de madres y padres del CEIP Teófilo Pérez, del cual he visto que ha salido en prensa reconociendo que se va a estar al tanto de esa problemática, lo que si le gustaría es que el Ayuntamiento se dirigiera a la Consejería de Educación solicitando la ampliación del número de plazas de comedor hasta cubrir la demanda existente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D. Juan Norberto Padilla Melián

Dña. Candelaria Concepción García Herrera

Dña. María Giovanna del Castillo Perera

D. Heliodoro Hernández Herrera

D. Javier Galván Rodríguez

D. Juan González Gómez

D. Julián Rodríguez Pérez

Dña. Concepción Reyes Rivero

Dña. Blanca Carrasco Mesa

D. Sergio Fernández Díaz

Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro